

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8980

Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 22 de agosto de 2018 por la que se dispone la inscripción del cambio de denominación de la dirección del CEIPIEEM Simó Ballester, de Manacor, en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad

Hechos

1. Con el Orden Ministerial de 1 de julio de 1977 (BOE del 22 de agosto) se creó el Colegio Nacional Mixto Simó Ballester, domiciliado en la avenida de Salvador Juan, de Manacor, con 16 unidades de educación primaria, 5 de las cuales se crearon nuevas y 11 se trasladaron del Colegio Nacional Sa Torre, que desapareció con la absorción.
2. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de julio de 2016 se autorizó el cambio de la denominación genérica del CP Simó Ballester por la de Centro Integrado de Educación Infantil y Primaria y de Enseñanzas Elementales de Música como consecuencia de la implantación en este centro de seis unidades de educación infantil y enseñanzas elementales de música (BOIB nº 99, de 4 de agosto).
3. Posteriormente, mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 se establecieron los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB nº. 152, de 14 de diciembre).
4. El 4 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Manacor presentó un escrito mediante el cual certificaba que el nombre actual de la calle donde está ubicado el CEIPIEEM Simó Ballester, que antes era avinguda de Salvador Juan, ahora es avinguda des Tren.
5. El 20 de agosto de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la inscripción del cambio de denominación de la dirección del CEIPIEEM Simó Ballester en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
3. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 21 de agosto de 2018, dicto la siguiente



Resolución

1. Disponer la inscripción del cambio de denominación de la dirección del CEIPIEEM Simó Ballester, de Manacor, que antes era avinguda de Salvador Juan nº 20 y ahora es avinguda des Tren nº 20, en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad.
2. Notificar esta Resolución a la dirección del CEIPIEEM Simó Ballester, a la Dirección General de Personal Docente y al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad, para su conocimiento.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de agosto de 2018

El Consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

